

ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE**PROYECTO:** 2025-1-ES01-KA131-HED-000308479**CONVOCATORIA:** 2526-ALU-03-RO

Resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar, por la que se convocan **CUATRO PLAZAS** de movilidad internacional para la realización de un periodo de estudios en la **“NICOLAE BĂLCESCU” LAND FORCES ACADEMY (RUMANIA)** durante el curso académico **2025-2026**, en el marco del Programa Erasmus+.

I. Marco Normativo

De conformidad con el Reglamento (UE) Nº 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como el convenio de subvención entre el SEPIE y el Centro Universitario de la Defensa, y al amparo del Reglamento sobre “Movilidad internacional de estudiantes”, esta Dirección resuelve:

II. Objeto

Convocar **CUATRO** plazas de movilidad internacional para estudiantes de grado para cursar el **Budget and Finance in the EU Defence Sector Common Module** en la **“Nicolae Bălcescu” Land Forces Academy (Rumania)** durante el curso 2025-2026, dentro del programa Erasmus+ (Acción Clave 1).

III. Presentación de Solicitudes

Los interesados pueden presentar sus solicitudes mediante el siguiente [formulario online](#), antes del **domingo 09/11/2025 a las 23:59h**.

IV. Requisitos

- Declaración de voluntariedad para realizar la estancia internacional.
- Estar matriculado durante el curso académico 2025-2026 en el Máster Universitario en Administración Económica y Logística en el ámbito de la Defensa del Centro Universitario de la Defensa.
- Nivel mínimo de idioma ingles B1.

V. Criterios de Selección

Se tendrán en cuenta las siguientes calificaciones del solicitante:

- Promedio de calificaciones de las asignaturas cursadas y evaluadas hasta la fecha en el Máster Universitario en Administración Económica y Logística en el ámbito de la Defensa.
- Nivel de inglés: B1 = 0 puntos; B2 = 1,0 puntos; C1 = 1,5 puntos; C2 = 2,0 puntos.
- No haber realizado una estancia Erasmus anteriormente: 1,0 puntos.

La valoración definitiva se calculará sumando los valores obtenidos en los tres criterios de selección.

VI. Procedimiento de Selección

Es responsabilidad del Centro Universitario de la Defensa junto con la Academia General Militar organizar, coordinar y resolver el proceso de selección de los estudiantes en el ámbito de los convenios interinstitucionales Erasmus+ que tienen asignados, en régimen de concurrencia competitiva, garantizando los principios de publicidad, igualdad, mérito, capacidad y no discriminación.

VII. Renuncias

Los estudiantes que hayan sido seleccionados y que por razones justificadas deseen renunciar a la plaza deberán presentar dicha renuncia en el plazo más breve posible. Las renuncias fuera de plazo supondrán la exclusión de futuras movilidades salvo causa justificada.

VIII. Duración

De acuerdo con las duraciones mínimas y máximas establecidas por el programa Erasmus+, la estancia en la **“Nicolae Bălcescu” Land Forces Academy (Rumania)** comenzará el **09/03/2026** y finalizará el **20/03/2026**. Estas fechas pueden modificarse según la planificación definitiva establecida por la institución de acogida.

En el caso de solicitantes que hayan disfrutado con anterioridad de periodos de movilidad Erasmus+ estudios, prácticas, BIPs o Erasmus Mundus, se tendrá en cuenta que la duración total admisible en el programa Erasmus por ciclo de estudios sea de 12 meses.

IX. Ayudas Económicas

Las becas Erasmus+ están financiadas conjuntamente por la Comisión Europea y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad internacional; no estando destinada a cubrir la totalidad de los costes de la estancia.

La beca Erasmus+ es compatible con otras becas y ayudas públicas o privadas, incluyendo aquellas que establezcan medidas para compensar los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero.

La cuantía de las ayudas económicas y las condiciones de las mismas estarán sujetas a la financiación que se reciba a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

XIII. Protección de Datos

El Centro Universitario de la Defensa tratará los datos conforme al RGPD y normativa nacional.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo o recurso de reposición en los plazos legales.

Zaragoza, a fecha de la firma

D. Francisco José Gómez Ramos.

Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.